



13 de marzo de 2026

Folio No.: 28/2025-2026

Asunto: Conclusión del proceso de auscultación y difusión del Proyecto de Reformas a los Estatutos del IMCP para votación de la membresía

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS
DE LOS COLEGIOS FEDERADOS
Y A LA MEMBRESÍA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), por medio de la Vicepresidencia de Legislación, a cargo del C.P.C. Bernardo Soto Peñafiel y la Comisión de Estatutos, presidida por el C.P.C. Orlando Corona Lara, informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.17 del Reglamento de los Estatutos, se ha concluido el proceso de auscultación relativo al Proyecto de Reformas a los Estatutos del IMCP, originalmente difundido mediante el Folio 13/2025-2026 de fecha 17 de enero de 2026.

Conclusión del proceso de auscultación

Durante el periodo comprendido entre el 17 de enero y el 17 de febrero de 2026, las asociaciones Federadas y las personas asociadas tuvieron la oportunidad de formular observaciones y sugerencias al Proyecto Oficial de Reforma.

La respuesta recibida en este proceso fue amplia y altamente participativa, lo que refleja el interés y compromiso de la membresía con el fortalecimiento institucional del Instituto. Las comunicaciones recibidas fueron analizadas de manera individual por la Comisión de Estatutos, que preside el C.P.C. Orlando Corona Lara, integrándose en el texto consolidado aquellas observaciones que resultaron técnica y jurídicamente procedentes.

De manera relevante, en las distintas opiniones recibidas se identificó un amplio consenso en torno a la conveniencia de actualizar el marco estatutario del Instituto para incorporar disposiciones en materia de igualdad sustantiva, inclusión, respeto a la diversidad y fortalecimiento de la gobernanza institucional, lo que otorga respaldo y legitimidad al proceso de reforma.

La versión consolidada del Proyecto de Reformas fue remitida al CEN para su consideración, conforme al procedimiento previsto en el Reglamento.

Difusión del Proyecto para efectos de votación

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.17 del Reglamento de los Estatutos, el CEN acuerda difundir a la membresía la versión consolidada del Proyecto de Reformas a los Estatutos del IMCP, la cual se adjunta a la presente comunicación para efectos de votación.



Este texto constituye la versión definitiva que se somete a consideración de las personas asociadas.

Procedimiento de votación

De conformidad con el artículo 4.17 del Reglamento de los Estatutos, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión del 15 de diciembre de 2025, mediante el cual se aprobó un procedimiento simplificado que atiende a la urgencia derivada del convenio de colaboración celebrado con la Secretaría de Educación Pública, el proceso de votación del Proyecto de Reformas se llevará a cabo en dos periodos de quince días naturales cada uno.

Lo anterior se realiza en ejercicio de las facultades normativas de la Junta de Gobierno para interpretar y, en su caso, ajustar las disposiciones del Reglamento, conforme al marco institucional del Instituto.

Primera ronda de votación

Periodo: del 13 al 27 de marzo de 2026.

Para que la reforma sea promulgada en esta primera ronda se requiere:

- La participación de al menos cinco por ciento del total de las personas asociadas, y
- Que más de cincuenta por ciento de los votos emitidos sean favorables.

Segunda ronda de votación

En caso de no alcanzarse el porcentaje mínimo de participación en la primera ronda, se realizará una segunda ronda de votación con duración de quince días naturales, del 28 de marzo al 11 de abril de 2026.

En esta segunda ronda bastará con que más de cincuenta por ciento de los votos emitidos sean favorables para considerar aprobada la reforma.

El sistema de votación y el proceso de escrutinio serán verificados por el Auditor de Gestión, conforme a lo previsto en el Reglamento.

Ejercicio del voto

El voto de los asociados se realizará **por medios electrónicos**, mediante la plataforma de votación habilitada por el Instituto.



Procedimiento:

- Ingresar al enlace <https://forms.office.com/r/AvWxXkQpDA> y completar el formulario con el nombre, RFC, Colegio Federado y número de asociado (opcional).
- Una vez capturados los datos, ejercer el voto y dar clic en Enviar. En ese momento su voto quedará registrado.

Entrada en vigor

De ser aprobadas las reformas conforme al procedimiento señalado, el texto correspondiente entrará en vigor al día siguiente de su promulgación por la Junta de Gobierno, la cual se llevará a cabo dentro del plazo comprometido por el Instituto en el convenio de colaboración celebrado con la Secretaría de Educación Pública, y su aplicación y observancia serán obligatorias para todas las asociaciones Federadas y para la membresía del Instituto.

El CEN invita respetuosamente a todas las personas asociadas del Instituto a participar en este proceso de votación, cuyo resultado contribuirá a fortalecer el marco institucional del IMCP y a consolidar el compromiso de nuestra profesión con los más altos estándares de ética, igualdad sustantiva, inclusión y gobernanza.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

C.P. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez
Presidenta del CEN

c.c.p. Comité Ejecutivo Nacional 2025-2026.
c.c.p. Auditor de Gestión.
El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP.